

## CUPO DE IMPORTACIÓN DE CARNE DE BOVINO, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA

### I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 200,000,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, hasta 2019.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 0201.10.01  
0201.20.99  
0201.30.01  
0202.10.01  
0202.20.99  
0202.30.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Todos los países.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

### II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a asignar será lo que resulte menor entre:

- La cantidad solicitada,
- el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso,
- 30, 000,000 kilogramos, o
- el saldo del cupo.



Cuando el solicitante haya sido beneficiario de tres asignaciones de cupo, a efecto de poder autorizarle asignaciones subsecuentes, deberá haber ejercido el total de por lo menos una de las asignaciones otorgadas anteriormente.

### **III. ASPECTOS NORMATIVOS**

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar carne de res y arroz, publicado en el Diario Oficial de la federación el 01 de marzo de 2017 y su última reforma publicada el 26 de diciembre del mismo año.

Disponible en:

[http://187.191.71.48/~oracle/SNICE\\_DOCS/Cupos\\_carne\\_res\\_arroz\\_PDF-cupos-carne-res-y-arroz\\_20180208-20170301.pdf](http://187.191.71.48/~oracle/SNICE_DOCS/Cupos_carne_res_arroz_PDF-cupos-carne-res-y-arroz_20180208-20170301.pdf)

